



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto de la modificación de las Ordenanzas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

Artículo 6. Cuota tributaria.

Las cuotas que se aplicarán por la prestación de este servicio serán las siguientes:

Cuota fija, 5,6407 €/abonado/bimestre.

Mantenimiento de contador, 1,6922 €/m³.

Bloque 1: De 0 a 12 m³, 0,2687 €/m³.

Bloque 2: De 13 a 25 m³, 0,7121 €/m³.

Bloque 3: De 26 a 50 m³, 0,8868 €/m³.

Bloque 4: Más de 50 m³, 2,5621 €/m³.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 7.

Las cuotas que se aplicarán por la prestación de este servicio serán las siguientes:

Cuota fija, 2,0808 €/abonado/bimestre.

Bloque 1: De 0 a 30 m³, 0,00 €/m³.

Bloque 2: Más de 30 m³, 0,2035 €/m³.

Ciruelos, 3 de febrero de 2020.-El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

N.º I.-658